



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR N° 400 / TELF. 074-282092 / 074-282495 / 074-282021 - LAMBAYEQUE

AREA DE TRANSPORTE, VIALIDAD Y TRÁNSITO

Av. Huamachuco cuadra N° 1 Esquina Con Malecón Ureta - Telf. 074-457017 - Lambayeque



RESOLUCION DE GERENCIA N° 1450/2014.MPL.GM.

Lambayeque, **30 DIC 2014**
VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro N° 13371/2014, de fecha 27-11-2014, organizado por la Empresa de Transportes "TAURUS EXPRESS S.A.", Representada por su Gerente General Señor JORGE GUILLERMO BOCANEGRA VASQUEZ, solicitando Autorización de paradero oficial y recorrido dentro de la ciudad de Lambayeque.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003/2002-MPL, de fecha 07 de febrero del 2002-MPL. Se aprobó el plan de recorridos y paraderos, zonas rígidas, de parqueo y sentidos de las vías de la ciudad de Lambayeque, modificada por la Ordenanza Municipal N° 013/2007-MPL.

Que mediante expediente de visto la Empresa de Transportes "TAURUS EXPRESS S.A.", hace llegar a esta oficina copia de escritura pública de constitución de la empresa, Vigencia de Poder de representación legal, copia del asiento registral SUNARP, copia de la Resolución de Dirección Directoral Ejecutiva N° 120-2012-GR.LAMB/DECT, de fecha 27-04-2012, Resolución de Dirección Directoral Ejecutiva N° 129-2012-GR.LAMB/DECT, Resolución de Dirección Directoral Ejecutiva N° 0268-2013-GR.LAMB/DECT, de fecha 03/09/2013, otros documentos de la Empresa, Para solicitar se le otorgue Autorización de Paradero y Recorrido, al amparo de la ley N° 27181, del Decreto Supremo N°017-2009-MTC. y la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, realizando sus pagos a esta Municipalidad por el concepto de paradero y Recorrido asignado dentro de la ciudad de Lambayeque.

Que, la Empresa Transportes de "TAURUS EXPRESS S.A.", debe tener en cuenta el ordenamiento del tránsito vehicular de la ciudad, en salvaguarda de la seguridad de la población, según informe N°036-2014-MPL-GIU-D.T.V.F.C.T., indica que la Autorización de recorrido es factible, para que las unidades vehiculares puedan salir rumbo a la ciudad de Chiclayo, tengan un paradero de paso en la Avenida Ramon Castilla cuadra 6, a 30 metros aproximadamente de la intersección de la calle Atahualpa.

Que, la empresa ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta Municipalidad Provincial, para la Autorización de Paraderos y Recorrido dentro de la ciudad de Lambayeque.

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Ley N° 27181 Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, y Reglamentos contenidos en los Decretos Supremos N 016/2009-MTC, D.S.N°058-2003-MTC.,y D.S. N°017/2009-M.T.C., Reglamentos Nacional de Tránsito Terrestre, Reglamento Nacional de Administración de transporte respectivamente y Art.59 y 61 de la Constitución Política del Perú, Ordenanza Municipal N°019-2013-MPL.



RECIBIDO 31 DIC 2014





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR N° 400 / TELF. 074-282092 / 074-282495 / 074-282021 - LAMBAYEQUE

AREA DE TRANSPORTE, VIALIDAD Y TRÁNSITO

Av. Huamachuco cuadra N° 1 Esquina Con Malecón Ureta - Telf. 074-457017 - Lambayeque



RESOLUCION DE GERENCIA N° 1450 /2014.MPL.GM.

Lambayeque,
SE RESUELVE:

Artículo.- Primero.- AUTORIZAR el Paradero Oficial de Embarque de Pasajeros y Recorrido a la Empresa de Transportes "TAURUS EXPRESS S.A.", representado por su Gerente General Señor: JORGE GUILLERMO BOCANEGRA VASQUEZ de la siguiente manera:

INGRESO.- Av. Ramón Castilla (Norte), Calle Libertad (Oeste), Dos de Mayo (Sur), Atahualpa (Este), llegando a su terminal calle Athualpa N°130.

SALIDA.-Calle Atahualpa N°130 (este), Av. Ramón Castilla (Norte), Av.Andres A, Caceres (Oeste) Av.Ramon Castilla (Sur), Paradero de paso señalado Av. Ramon Castilla cuadra 6, lugar de estacionamiento vehicular solo para una (01) vehicular por un tiempo de 5 minutos, continuando su recorrido por la misma avenida rumbo a la ciudad de Chiclayo.

Artículo Segundo.-Disponer de acuerdo a la Resolución N°372-2007-MPL-GM-DTT., y texto único de procedimientos Administrativos (TUPA) la Autorización de embarque de pasajeros, que se otorga por medio de la presente será por tres (03) años computados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, a las Once (11) unidades vehiculares que según el expediente de Registro N°.13371/2014, presentado por la Gerencia de la Empresa de Transportes "TAURUS EXPRESS S.A. con las siguientes Unidades de Placas N°: **M2I-285, M2I-686, M2I-687, M2I-688, M2I-685, M2O-619, M2Q-611, M2I-689, M1A-104, C7M-604 y AGX-365.**

Artículo Tercero.-La Autorización que por medio de la presente se otorga, estará sujeta a la Nueva Ordenanza Municipal de paraderos y recorridos que proyecta la Municipalidad Provincial de Lambayeque, así mismo el Plan Director de la ciudad, en la cual deberá estar inmersa la Empresa de Transportes "TAURUS EXPRESS S.A.

Artículo Cuarto.- La Empresa de Transportes "TAURUS EXPRESS S.A. se compromete que los vehículos autorizados, deben de contar con su respectivo rotulo de la Municipalidad Provincial de Lambayeque y colocar su Stickert como empresa en la parabrisas del vehículo, para que la Policía Nacional Asignada al Tránsito verifique las placas de rodaje a las Unidades Vehiculares autorizadas mediante la presente Resolución

Artículo Quinto.-La empresa es responsable del debido cumplimiento de la normas que regulan la prestación del Servicio que incluye el respeto de las normas Municipales para el establecimiento de paraderos, el incumplimiento de las normas dará lugar a las sanciones legalmente establecidas para tal fin.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCION:

- Interesado.
- Gerencia Municipal.
- O.C.I.
- Com. Transito.
- GIU.
- Of. Ases. Legal.
- Dep. Tránsito y Transp.
- Área de Parque Automotor.
- Archivo (02).
- Area informatica

RECIBIDO 3 1 DIC 2014

